

BYU SYMPOSIUM
A Brief Overview of Challenges to Religious Rights in the
Dominican Republic
Pastor Rafael (Raffy) Paz

Quiero agradecer a los organizadores de este simposio, del centro, de la facultad de derecho de BYU, y la Iglesia de los Santos de los Últimos días por su carga y visión y por auspiciar un encuentro como este. Este simposio es el tipo de evento que permite que cada delegado y participante pueda comparar y, por ende, contextualizar las realidades y retos de nuestros propios contextos. Sin lugar a dudas el tema de los derechos religiosos debe cargar el corazón de cada persona que profesa amar a Dios y a su prójimo. Regreso a mi nación con una perspectiva ensanchada.

Al recibir la invitación de venir a este simposio me preguntaba sobre lo que iba a compartir en este tiempo. Me detuve a examinar detenidamente el tema y recuerdo pensar “que pena que el pluralismo tenga que impactar negativamente a los derechos religiosos”. Esto me trajo a la memoria algo que había leído recientemente y quiero compartirlo con la intención de que nos sirva de contexto a las observaciones que hare. Tim Keller, Pastor Presbiteriano ubicado en la ciudad de New York es conocido por su manejo de los escépticos. Señalo que la traducción es propia y la cita proviene de: **Entendiendo a Dios: Una Invitación al Escéptico por Tim Keller. Tomado del prefacio: La Fe del Secular** página 3, editora VIKING - Penguin Random House, 2016

“...No quiero que la iglesia ni ninguna institución religiosa controle al estado ni que el estado controle la iglesia. Sociedades en las cuales el estado adopta y promueve una fe "verdadera", con frecuencia, han sido opresivos. Gobiernos han usado la autoridad de "una verdadera religión" para validar violencia y ejercer imperialismo. Sin embargo, de manera irónica, el matrimonio entre estado e iglesia termina debilitando la religión privilegiada en lugar de fortalecerla. Cuando la religión se impone a través de la presión social, en lugar de la libre elección, usualmente se acepta a medias o hasta de manera hipócrita. La mejor opción es un gobierno que no promueve una fe en particular, ni tampoco una doctrina de creencias seculares que denigra y marginaliza la religión.

Un estado verdaderamente secular crearía una sociedad genuinamente pluralista y un "mercado de ideas" en la cual individuos de toda religión, incluyendo aquellos con creencias seculares pueden contribuir, comunicar, coexistir y cooperar en un respeto mutuo y paz. ¿Existe un lugar como este? No, todavía no. Sería un lugar donde personas que difieren profundamente escuchan intensamente y con gran cuidado antes de hablar. Allí las personas evitarían los hombres de paja y tratarían las objeciones y dudas seriamente y con respeto. Las personas se extenderían para entender a sus oponentes de tal manera que esos mismos oponentes dirían "tu representas mi posición más convincentemente y mejor que yo". Admito que este espacio no existe, pero espero que este libro sea una pequeña e imperfecta contribución hacia su creación.”

Cada sociedad tiene el reto de gerenciar los procesos ligados al desarrollo de pluralismo en su seno. La naturaleza misma de la democracia permite y fomenta el desarrollo de filosofías y tendencias de pensamientos distintos, aun cuando un grupo mayoritario haya pensado, vivido y

creído de una forma específica por mucho tiempo. El manejo del choque entre proponentes de estas distintas y plurales formas de pensar y sus prácticas es el tema que nos ocupa. Esto es uno de los temas céntricos de la historia y es lo que tenemos que aprender a manejar en nuestro presente para asegurar nuestro mañana. Algunas de las ideas planteadas por el Rev. Tim Keller, parecen rayar en lo utópico, pero simultáneamente nos presenta un blanco al cual aspirar.

Al preguntar si el pluralismo afecta o amenaza los derechos religiosos en la república dominicana, descubro que la respuesta es compleja. Quiero responder “somos un pueblo tolerante y amable y manejamos con gran altura nuestras diferencias y por esto no hay ninguna amenaza” pero – lamentablemente no pienso que es el caso. Aunque no hay ahora mismo un caso en nuestros tribunales que afectan derechos religiosos, pero “leyendo los tiempos, como exhorta Jesús, vemos lo que está pasando en EEUU y sabemos que cuando estados unidos estornuda en latino américa tenemos gripe. No es asunto de si vamos a enfrentar los mismos tipos de retos y amenazas a nuestros derechos religiosos que están experimentando aquí, es asunto de cuándo.

Somos un país de intensas emociones y nuestras pasiones se dejan sentir y se desbordan en temas que van desde la política hasta el baseball. Nuestro desarrollo como nación ha sido lento. Somos el primer país del nuevo mundo, pero el último en lograr nuestra independencia en 1844. Desde entonces, los intereses particulares, los caudillos y dictadores dominan el escenario hasta el 1965, cuando realmente inicia un desarrollo democrático moderno. Es una democracia relativamente joven y con una institucionalidad débil que ha facilitado que influencias puedan ser traficadas de manera efectiva. A esto le sumamos que carecemos de un marco legal que realmente protejan los derechos religiosos.

Hay realidades históricas y dinámicas sociales que existen y ocurren en la sociedad dominicana que, a mi juicio, afectan y amenazan los derechos religiosos.

1. Existe una vinculación histórica con elementos de confesión cristiana.

Es importante destacar que la Constitución de la República Dominicana establece que el estado es laico, pero a pesar de esto, nuestro país tiene algunos elementos que la asocian con el cristianismo y que ya han recibido crítica de grupos sociales:

- El escudo nacional contiene una Biblia abierta al evangelio de Juan 8:32 “y conoceréis la verdad, y la verdad os hará libre”
- El escudo nacional está en el centro de la bandera de la república dominicana
- El lema de la nación es “Dios, Patria y Libertad”

Esto pudiera parecer idílico para los de confesión cristianas, pero en la práctica ha creado una dinámica que facilita reclamos que impactan derechos religiosos. Para muchos sectores el deber, o cualquier obligación del estado con el sector religioso ya está “paga”. No entienden que hay razón para el estado ceder cualquier otro tipo de consideración o derecho al sector religioso porque “tenemos la bandera, el escudo y el lema”.

2. Rapidez y frecuencia con que la Constitución de la República es modificada y lo sutil del contenido de algunos proyectos de leyes.

La República Dominicana es un país de contrastes marcados. geográficamente poseemos bosques tropicales húmedos y regiones desérticas. Ese intenso contraste se refleja en nuestro desarrollo social. En 172 años de vida republicana la Constitución ha sido modificada en 39 ocasiones, en promedio cada 4.4 años. Muchas de esas instancias para el beneficio de un grupo y hasta de una persona, la última modificación realizada en el 2015 se hizo con el único propósito de facilitar la reelección del entonces presidente Danilo Medina, quien estaba constitucionalmente inhabilitado para optar por un segundo periodo consecutivo. Este logro su reelección con un 62% del voto popular – la mas alta en la historia de la república.

No. de Modificaciones	Fecha de Aprobación	Lugar
00	6 de noviembre de 1844	San Cristóbal
01	25 de febrero de 1854	Santo Domingo
02	16 de diciembre 1854	Santo Domingo
03	19 de febrero de 1858	Moca
04	14 de nov. de 1865	Santo Domingo
05	27 de sep. de 1866	Santo Domingo
06	27 de abril de 1868	Santo Domingo
07	14 de sep. de 1872	Santo Domingo
08	24 de marzo de 1874	Santo Domingo
09	9 de marzo de 1875	Santo Domingo
10	31 de marzo de 1876	Santo Domingo
11	7 de mayo de 1877	Santo Domingo
12	15 de mayo de 1878	Santo Domingo
13	11 de febrero de 1879	Santo Domingo
14	17 de mayo de 1880	Santo Domingo
15	23 de nov. de 1881	Santo Domingo
16	15 de nov. de 1887	Santo Domingo
17	12 de junio de 1896	Santo Domingo
18	14 de junio de 1907	Santo Domingo
19	22 de febrero de 1908	Santiago
20	13 de junio de 1924	Santo Domingo
21	15 de junio de 1927	Santo Domingo
22	9 de enero de 1929	Santo Domingo
23	20 de junio de 1929	Santo Domingo
24	9 de junio de 1934	Santo Domingo
25	10 de enero de 1942	Santo Domingo
26	10 de enero de 1947	Santo Domingo
27	1 de diciembre de 1995	San Cristòbal

28	7 de nov. de 1959	San Cristòbal
29	28 de junio de 1960	Santo Domingo
30	2 de diciembre de 1960	Santo Domingo
31	29 de diciembre 1961	Santo Domingo
32	16 de sep. de 1962	Santo Domingo
33	29 de abril de 1963	Santo Domingo
34	9 de agosto de 1965	Santo Domingo
35	28 de nov. de 1966	Santo Domingo
36	14 de agosto de 1994	Santo Domingo
37	25 de julio de 2002	Santo Domingo
38	26 de enero 2010	Santo Domingo

Actualmente una amenaza que tenemos es que logros que obtuvimos como sector religioso, no me refiero a derechos sino logros del sector, otorgados en la reforma constitucional en el 2010, puedan desaparecer rápidamente. Entre esos logros está que a nivel constitucional el derecho a la vida está consagrada desde la concepción, y la definición del matrimonio como la unión de un hombre y una mujer también claramente establecido en el cuerpo de la constitución. Estamos muy conscientes de que estos logros entran en conflicto con las tendencias globales y tenemos la certeza y expectativa de que serán retadas.

En nuestro país el sector religioso no cuenta con un enlace formal con el Poder Legislativo. Una de los asuntos sorprendentes es lo rápido que proyectos de leyes son votados y aprobados, sin que partes envueltas hayan tenido la oportunidad de ni siquiera levantar su voz. Recientemente se sometió un proyecto de ley de libertad religiosa – *en República Dominicana NO tenemos ley de este tipo* - por dos senadores que no hablaron con ninguna institución religiosa antes de introducirla. Éramos los supuestos beneficiarios de la ley y no la conocíamos. Al entrar en los detalles, descubrimos que la ley realmente pretendía limitar el rango de acción de todas las comunidades de fe limitando prácticas como el proselitismo puerta a puerta.

Acción Cristiana es una institución en la República Dominicana formada por personas de fe y profesionales del área del derecho, que se han dedicado a monitorear al Congreso Nacional y velar por cualquier proyecto de ley que impacte logros obtenido por el sector religioso y proyectos que impacten los derechos religiosos. Me sometieron dos breves resúmenes de proyectos de leyes que tratan de modificar derechos religiosos:

Proyecto de Ley contra la Discriminación este proyecto propuesto por Conavihsida, el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el Sida (Onusida) y el Instituto Nacional de la Salud (Insalud) en marzo del 2016 se presenta como un proyecto que rige reglas y dinámicas sociales para crear una sociedad inclusiva, pero este proyecto entra en conflicto con el derecho a la libertad de cultos

y libertad de expresión ya que incluye acápites que incluyen penalidades por decir que la homosexualidad es pecado desde el púlpito. Efectivamente limita la libre expresión.

Proyecto de Violencia contra la Mujer *propuesto en marzo del 2016 por el Senador de la Provincia de San Juan de la Maguana, Félix Bautista. Este proyecto introduce disposiciones en el cual las mujeres pueden apelar a que no terminar un embarazo es una violación a sus “derechos de salud sexual y reproductiva”. También dicho proyecto crea disposiciones para que una escuela pueda ser sancionada si critica o rechaza las conductas homosexuales en su institución, aunque la institución se religiosa.*

Además de estos proyectos de leyes, nos encontramos en franca discusión sobre la modificación del actual currículo de enseñanza de educación sexual para los niveles básicos y media. El currículo tendrá vigencia para todas las entidades educativas tanto públicas como privadas. Hay elementos propuestos que atentan contra los derechos religiosos de padres y de instituciones.

3. La amenaza de agendas internacionales bien financiados.

Posiblemente la mayor amenaza que enfrentemos se encuentra en el mismo hecho de nuestra debilidad institucional. En la república dominicana donde el cabildeo no tiene una real regulación o marco legal, la influencia del dinero es un factor serio en las leyes que son aprobadas. Los sectores religiosos nos encontramos en franca desventaja frente a corrientes de pensamientos que, en momentos, son financiadas por empresas y entidades multilaterales de financiamiento. ¿Cómo podemos efectivamente enfrentar iniciativas financiadas por capitales extranjeros que atentan contra derechos religiosos? Obviamente es un problema interno, pero es una amenaza enorme a los derechos religiosos.

En su ponencia de ayer Ana María Celis mencionó la frase de fragmentación cristiana. Creo que ese eso encierra una verdad triste pero cierta en la república dominicana. Las iglesias de corte cristianas evangélicas, consideradas el segundo grupo religioso más numeroso (pew research nos tiene en un 23%) han formado lo que se conoce como la Mesa del Dialogo y Representación Cristiana. Esta “mesa del dialogo” ha sido un medio para canalizar las fuerzas de este sector para establecer y defender derechos religiosos.

También las amenazas en otros lugares han dado luz a niveles de diálogos interreligiosos que no se conocían antes. Los católicos (que tienen un régimen especial con el Estado por el concordato firmado el 16 de junio del 1954). Evangélicos, adventistas, episcopales, mormones y otros han iniciado un proceso de dialogo por las amenazas que enfrenta el sector religioso. Es un proceso que esta en sus inicios, pero esta. Quiero reconocer el papel que ha jugado la Iglesia de los Santos de los Últimos días en la persona de Rafael Gutiérrez quien ha servido de catalizador para que esto sea posible.

Nos toca a nosotros para prepararnos para lo que viene. Reconocemos la necesidad de tomar iniciativas para presentar un verdadero proyecto de Ley de Libertades Religiosas y una Ley de Asociaciones Religiosas que diferencie las iglesias de las demás Organizaciones No Gubernamentales. Mi esperanza es que el sector religioso de la RD pueda trabajar junto para lograr estas cosas.

